

Un acto civil: ¿cómo ha sido la juramentación presidencial en la historia de Venezuela?

Aunque la esencia de la juramentación presidencial está establecida en el artículo 231 de la Constitución de 1999, en este año 2025, el país llegó a este hito con expectativa y sobresaltos debido a la crisis política generada tras las elecciones presidenciales del 28 de julio. El historiador Froilán Ramos señala la anómala situación actual. Refiere que la alternancia se logró el 10 de marzo de 1969, cuando un gobernante, que llegó al mando de forma democrática, entregó el poder a un gobernante de un partido distinto: el presidente Raúl Leoni (AD) entregó el poder a Rafael Caldera (Copei)

La juramentación presidencial es un acto civil, constitucional e histórico que inicia el período presidencial de seis años en Venezuela.

Aunque la esencia de este acto está establecida en el artículo 231 de la Constitución Bolivariana de 1999, en este año 2025, el país llegó a este hito con expectativa y sobresaltos debido a la crisis política generada tras las elecciones presidenciales del 28 de julio y el hecho de que el CNE, según indica la Ley Orgánica de los Procesos Electorales (Lopre), no publicó los resultados desgregados de los comicios.

En este texto, *TalCual* describe la forma cómo ha transcurrido la juramentación de los mandatarios en la historia contemporánea de Venezuela.

Carole Leal Curiel, especialista en historia política, en su trabajo «**La transmisión del poder: la construcción de la democracia en Venezuela a través de sus juras**» difundido por [Prodavinci](#), señala que «los actos ceremoniales de toma de posesión presidencial son acciones convencionalmente estructuradas a través de un conjunto de reglamentos que fueron instituyendo el protocolo a seguir y con la reformulación política de algunos de ellos en el proceso de consolidar la democracia».

De esta manera, tras la instauración de la democracia en 1958, los partidos políticos establecieron un acuerdo sobre la realización del ritual. «Los dos aspectos básicos concertados para la realización del ceremonial de toma de posesión fueron: expresar el compromiso del cargo mediante la fórmula de un

juramento que debía prestarse en la sede del Palacio Legislativo Federal, esto es, en la sede del Congreso Nacional de la República y no al aire libre», apunta.

Este 10 de enero, Nicolás Maduro hizo juramento desde el Salón Elíptico de la Asamblea Nacional (AN).

Carole Leal Curiel registra que el acto de juramentación, tomar posesión del empleo o el «juramento de Ley» contiene cuatro partes: la toma del juramento como tal, la imposición de insignias, la firma del acta y, finalmente, la primera alocución que dirige a la nación el presidente juramentado.

El historiador [Froilán Ramos](#), profesor de la Universidad Católica de la Santísima Concepción de Chile, expresa que «estamos frente a una situación anómala de un proceso que es fundamental para el orden constitucional del país y esa situación anormal se produce por el escenario político actual».

Agrega que la toma de posesión **es un acto civil republicano** de inicio de un mandato constitucional y eso reviste de envergadura y de magnitud del cargo presidencial.

«Desde el punto de vista histórico, Venezuela ha pasado por varias etapas: A grosso modo, las etapas del siglo XIX hasta el siglo XX estuvieron normados por el Congreso que era la institución que elegía, en la mayor parte de este largo período, a los mandatarios. En muchos casos, hubo episodios en los cuales **los mandatarios no terminaban el período por las llamadas revoluciones o guerras civiles del siglo XIX**», señala.

Ramos explica que hay un segundo período, que califica como **clave para la tradición republicana venezolana** y la visión democrática de la democracia liberal fue el período del 1958-1998. En ese período la juramentación estuvo contextualizada por varios aspectos claves.

«Lo primero es que todos los gobernantes del período democrático fueron elegidos por voto universal directo y secreto, algo sin precedentes en la historia republicana venezolana. Rómulo Gallegos fue el primero en 1947 en ser elegido, pero solo alcanzó a estar nueve meses en el cargo en comparación con el período de la democracia en el cual los gobernantes elegidos democráticamente terminaron sus períodos constitucionales, y acá vamos al segundo hito: entregaron el mandato pacíficamente a otro gobernante elegido democráticamente», refiere el historiador.

Puntualiza que fue en 1964 la primera vez que un gobernante elegido democráticamente entregó el mando a otro electo de la misma manera: la banda presidencial pasó de Rómulo Betancourt a Raúl Leoni, ambos de Acción Democrática (AD).

Otro hito fundamental, destaca Froilán Ramos, fue la alternancia en el poder y eso se logró **el 10 de marzo de 1969**, cuando un gobernante, que llegó al mando de forma democrática, entregó el poder a un gobernante de un partido distinto: el presidente Raúl Leoni (AD) entregó el poder a Rafael Caldera (Copei).

«Pese a las crisis económicas de la década de los 80, hubo cambios de diferentes partidos **sin sobresaltos**», añade.

Juramentación en tiempos de la revolución

El profesor Froilán Ramos señala que, dentro del **período del chavismo** y a partir de 1999, «tuvimos o se generaba una sensación de una **hegemonía dominante en el poder** porque el chavismo no solamente tenía la presidencia, sino que también tuvo mayorías en la Asamblea Nacional y generaba una narrativa de un ejercicio de un poder abrumador. No se generaban espacios para minorías políticas o para el adversario».

El investigador resalta el caso de la juramentación del 10 de enero de 2013 porque en esa ocasión eran evidente física y médicamente las dificultades para que el candidato elegido, Hugo Chávez, pudiese asumir el poder. Agrega que el chavismo asumió, entonces, la narrativa de que todos los que votaron por Chávez se iban a juramentar.

«Esto es **inconstitucional** porque no aparece ningún apartado de la Constitución y tampoco hubo de parte de otros poderes públicos, como la Asamblea Nacional o como el Tribunal Supremo de Justicia **(TSJ)** la posibilidad de una evaluación médica que sería lo lógico, lo racional lo sensato en este caso. Fue un episodio, anómalo, en el cual, el chavismo dio un giro valiéndose de distintos mecanismos y narrativas para evadir el hilo o el orden constitucional», sostiene Froilán Ramos.

Considera que políticas como la descrita son propias del populismo y añade que es parte de lo que se originó tras la no verificación de los resultados electorales tras seis meses de las presidenciales de 2024.

Enfatiza que la juramentación presidencial de 2025 evidencia

debilidad institucional de los organismos del Estado «para hacer transparente el sistema democrático. Al no haber actas, no haber un proceso auditable, hay una ausencia de legitimidad en el proceso».

Ramos sostiene que, tanto nacional como internacionalmente, «queda en evidencia la fractura de la democracia venezolana en un antes y un después».

Con información de TalCual